



ORDENANZA Nro. 3298/2021

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N°14.050; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la ley N°12.385, para ser aplicado a gastos corrientes;

Que la Municipalidad de Rufino cuenta con fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2021;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13787;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, se le asigne a ésta administración el importe de Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Once con 47/100, que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N°12385, le corresponden para el año 2021, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N°14050.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 25 de noviembre de 2021.-



Virginia Giraud Leone
VIRGINIA GIRAUDO LEONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Gisela Reinoso
Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO